



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 421-2016-GGR-GR PUNO

18 AGO 2016

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 077-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 359-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Memorando Nº 293-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI e Informe Nº 243-2015-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LLANCCACCAHUA-SORA, EN LOS SECTORES DE LLANCCACCAHUA, TREBOL, SORA Y HUANACOMARCA, DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR – REGIÓN PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe Nº 077-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta que el Programa Regional de Riego y Drenaje ha presentado el expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LLANCCACCAHUA-SORA, EN LOS SECTORES DE LLANCCACCAHUA, TREBOL, SORA Y HUANACOMARCA, DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO; que el expediente técnico a través del equipo encargado de la evaluación, quienes revisan, observan y una vez subsanadas las observaciones, han procedido a su aprobación; que, el expediente técnico cumple con los requisitos exigidos; señala en el rubro antecedentes la Directiva Regional Nº 11-2014-GR PUNO/GGR-ORSyLP Normas para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Proyectos de Inversión Pública, por tipo de Ejecución Presupuestaria Directiva, aprobada por Resolución Gerencial General Nº 607-2014-GGR-GR PUNO el 11 de Agosto 2014; que, una vez efectuada la revisión, el equipo nominado para su evaluación, remite el informe de conformidad Informe Nº 004-2016-GR PUNO/GGR/ORSyLP-EP/RAA-EV, donde informa que el expediente técnico se encuentra conforme y determina que cumple con los lineamientos y normativas vigentes; en consecuencia, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos confiere opinión favorable respecto al informe de conformidad;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 243-2016-GR PUNO/GRPPAT señala que el expediente técnico del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Llanccacchahua – Sora, en los sectores de Llanccacchahua, Trebol, Sora y Huanacamarca, distrito de Umachiri, provincia de Melgar, Región Puno, con SNIP Nº 199955, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a normas legales vigentes e indica que se ha evaluado en base a la Directiva Regional Nº 11-2014-GR PUNO/GGR-ORSyLP; por lo tanto, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomienda que se continúe con el trámite de aprobación por la suma total de S/ 11'929,049.25 soles; asimismo, de acuerdo al Banco de Proyectos, la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional ha registrado el proyecto con SNIP 016 Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, en el cual se evidencia que el expediente técnico presenta un incremento de S/ 1'975,364.89 soles, que representa el 19.85%, con relación al PIP declarado viable; consiguientemente, en atención al proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL PRESENTE AÑO FISCAL; sin embargo, se puede estar tramitando el expediente técnico a la Gerencia General Regional, para que disponga la emisión de la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SIN FINANCIAMIENTO;

Que, la Gerencia General Regional mediante proveído de fecha 09 de Agosto 2016, dispone la proyección de resolución;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 421-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 AGO 2016

La estructura funcional programática del expediente técnico es la siguiente:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA : 003 PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
FUNCION : 10 AGROPECUARIA
DIVISIÓN FUNCIONAL : 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL : 0051 RIEGO TECNIFICADO
PROYECTO : 2232349 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LLANCCACCAHUA-SORA, EN LOS SECTORES DE LLANCCACCAHUA, TREBOL, SORA Y HUANACOMARCA, DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR REGIÓN PUNO

CÓDIGO SNIP : 199955
METAS :
001 ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS
002 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN Y CANAL DE DERIVACIÓN
003 CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS
004 INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO
005 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
006 MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
007 GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO S/ 11'929,049.25 SOLES

Nº	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO TOTAL S/.
001	ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS	EXPEDIENTE	1.00	226,073.00
002	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN Y CANAL DE DERIVACIÓN	UNIDAD	1.00	790,247.32
003	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS	UNIDAD	2.00	6'599,024.44
004	INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO	HECTÁREAS	260.00	3'279,695.00
005	CAPTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	GLOBAL	1.00	417,079.50
006	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	GLOBAL	1.00	156,930.00
007	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MESES	2.00	460,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO				11'929,049.25

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 480 DÍAS CALENDARIO (16 MESES)

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 357-2014-PR-GR PUNO y Nº 068-2016-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LLANCCACCAHUA-SORA, EN LOS SECTORES DE LLANCCACCAHUA, TREBOL, SORA Y HUANACOMARCA, DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGION PUNO, descrito en la parte considerativa, presentado por el PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE; EXPEDIENTE TÉCNICO QUE NO CUENTA CON FINANCIAMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, conforme a lo expresado en el Informe Nº 243-2016-GR PUNO/GRPPAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente técnico que deberá ser entregado al Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, en seis (06 archivadores de palanca más cuatro (04) anillados, para su custodia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL